Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 108/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 108-019/2020

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO N° 331/19, SUSCRITO CON LA FIRMA VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., EN EL MARCO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2708/20, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de diciembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1135/2020, del Departamento de Contratos y Seguros, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación de la Adenda modificatoria al Contrato N° 331/19, suscrito con la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 035-016/19, de fecha 23 de julio de 2019, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., formalizándose a través del Contrato N° 331/19, suscrito en fecha 23 de agosto de 2019;

Que, por Resolución DNCP/N° 4743/2020, de fecha 20 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, entre otras cosas, resolvió anular la adjudicación de los Ítems N° 24 y N° 73, correspondiente a la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 1069/2020, de fecha 27 de noviembre de 2020 el Departamento de Contratos y Seguros solicitó a la Dirección Jurídica dictamen jurídico para continuar con los trámites correspondientes, teniendo en cuenta que debido a una protesta, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolvió anular entre otros, la adjudicación de los Ítems N° 24 y N° 73, correspondiente a la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 1093/2020, de fecha 15 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...es criterio de ésta Dirección Jurídica que no*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

existen impedimentos legales para la elaboración de una adenda modificatoria al Contrato N° 331/19, suscrito con la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el marco de la LPN - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", a fin de excluir los Ítems N° 24 y N° 73, en lo que respecta a la cláusula 6, conforme lo solicitado";

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la Adenda al Contrato N° 331/19, suscrito con la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/18 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MOBILIARIOS Y ENSERES PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI DEL IPS", referente a la exclusión de los Ítems N° 24 y N° 73 (Código de Catálogo 5610703-002) y (Código de Catálogo 5610703-003), respectivamente, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y la Unidad Técnica respectiva, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros a realizar los trámites pertinentes para la elaboración de un Adenda al Contrato N° 331/19, suscrito con la firma VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.---

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda al Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración. ----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sf/fm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

VIR COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/IVA	Precio Total c/IVA
25	56101703-001	ESCRITORIO TIPO EJECUTIVO (GERENCIAL)	UNIDAD	UNIDAD	22	VIR	PARAGUAYA	2.409.090	52.999.980
								G.	52.999.980

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración